



- [Noticias](#)
- [Impo & Expo](#)
  - [Importación Agrícola](#)
  - [Exportación Agrícola](#)
  - [Importación Pecuaria](#)
  - [Exportación Pecuaria](#)
  - [Planes de Trabajo para Exportación de Vegetales en Fresco](#)
  - [Estadísticas](#)

[Inicio](#) > [Noticias](#) > El ICA modificó las medidas establecidas para la actividad ganadera en los Parques Nacionales Natura

## El ICA modificó las medidas establecidas para la actividad ganadera en los Parques Nacionales Natura

16 de agosto de 2022

El ICA modificó las medidas establecidas para la actividad ganadera en los Parques Nacionales Naturales y otras áreas protegidas del país



Archivo ICA

**Bogotá, D.C. 16 de agosto de 2022.** Con el fin de contribuir a la lucha contra la deforestación y al desarrollo de un campo legal, competitivo y productivo, el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, expidió la Resolución 14444 de 2022 por medio de la cual se modifican algunos apartes de la resolución que establece las medidas encaminadas a la cancelación del Registro Sanitario de Predio Pecuario- RSPD de los predios que desarrollen su actividad ganadera de bovinos y bufalinos, dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y Parques Nacionales Regionales del país.

Te puede interesar ▼



Noticias de Interés ▼

16 de agosto de 2022

[El ICA otorga certificado en Buenas Prácticas Ganaderas a granja Los Lagos en Caquetá](#)

16 de agosto de 2022

[El ICA modificó las medidas establecidas para la actividad ganadera en los Parques Nacionales Naturales y otras áreas protegidas del país](#)

12 de agosto de 2022

[En Arauca, el ICA actor fundamental de la apertura de la frontera con Venezuela](#)

[VER MÁS NOTICIAS](#)

Estas modificaciones se realizaron teniendo en cuenta el resultado de las mesas de trabajo interinstitucionales que se han adelantado en diferentes regiones del país, con la participación de comunidades y organizaciones campesinas, la Procuraduría General de la Nación, Parques Nacionales Naturales, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el ICA, las cuales han sido fundamentales en la concertación del plazo para la implementación de las medidas tendientes a la cancelación de Registros Sanitarios de Predios Pecuarios- RSPP en estas áreas protegidas.

- Con esta resolución, el ámbito de aplicación de las medidas adoptadas estarán dirigidas de manera prioritaria sobre los **puntos activos de deforestación** al interior de estas áreas.
- Los titulares de predios pecuarios ubicados al interior de los puntos activos de deforestación tendrán hasta el **31 de diciembre de 2022**, para retirar los bovinos y bufalinos de estos puntos activos de deforestación, tiempo durante el cual el Instituto seguirá generando las respectivas Guías Sanitarias de Movilización Interna- GSMI, para la salida de los animales por fuera de estas áreas o a una planta de beneficio autorizada por el INVIMA.
- Las autoridades ambientales continuarán trabajando en la suscripción de los acuerdos de conservación con la población campesina vulnerable al interior de las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y Parques Naturales Regionales, acorde con los lineamientos legales establecidos. Estos le serán comunicados al Instituto, con el propósito de validar la procedencia o no de las actuaciones administrativas tendientes a la cancelación de los RSPP, una vez superado el plazo de implementación establecido (**31 diciembre de 2022**).

**Cabe recalcar que los predios pecuarios que no se encuentren ubicados dentro de los puntos activos de deforestación al interior de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y Parques Naturales Regionales en el territorio nacional, serán objeto de vacunación contra fiebre aftosa y brucelosis bovina en los ciclos oficiales establecidos, y no estarán sujetos a la cancelación de los Registros Sanitarios de Predio Pecuário- RSPP.**

Comparte esta entrada en:



**Sede principal**

Correspondencia y Atención al Ciudadano: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Horario de Atención Presencial: Lunes a Viernes 7:30am - 4:30pm Jornada Continua.

Teléfono Conmutador: +57-601-756-3030

Línea gratuita: +57-01-8000-185630

Código postal para la República de Colombia: 110931

Oficina Aeropuerto Internacional El Dorado Bogotá D.C.: (+57) 601-390-6945

Directorio Institucional: [Ingrese Aquí](#)

Correo Institucional: [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

Correo de notificaciones judiciales: [notifica.judicial@ica.gov.co](mailto:notifica.judicial@ica.gov.co)

Denuncias por actos de corrupción RITA: [soytransparente@ica.gov.co](mailto:soytransparente@ica.gov.co)

 [@icacomunica](#)  [@icacolombia](#)  [@icacolombia](#)  [@icacolombia](#)  [@icacolombia](#)  [Whatsapp](#)

 [Telegram](#)  [Correo ICA](#)  [ICAnet](#)  [Spotify](#)

[Política de Privacidad y Protección de Datos Personales](#) [Mapa del sitio](#) [Términos y condiciones](#)

[Centro de Relevamiento - ConVerTIC](#)